



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

CERTIFICA:

Que la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, aprobó sus Tablas de Retención Documental, mediante actas Nos. 001 del 12 de enero de 2021 y 004 del 16 de noviembre de 2021 del Comité Interno de Archivo de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019.

Que la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, publicará sus Tablas de Retención Documental en su sitio web según lo dispuesto por el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019.

Que en concordancia con los artículos 10 y 11 del Acuerdo 004 de 2019, el **Consejo Departamental de Archivos de Boyacá**, emitió concepto técnico de revisión y evaluación de instrumentos archivísticos del 01 de diciembre de 2021 y consideró que las Tablas de Retención Documental de la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, cumplían los requisitos técnicos archivísticos para ser convalidadas.

Que el **Consejo Departamental de Archivos de Boyacá**, procedió a la convalidación de las Tablas de Retención Documental de la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, mediante certificación del 07 de diciembre de 2021, pues el instrumento surtió de manera satisfactoria el procedimiento de evaluación y convalidación, por lo que cuenta con los requisitos archivísticos solicitados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, las Tablas de Retención Documental de la **Cámara de Comercio de Sogamoso**, reunían los requisitos de aprobación y convalidación y, por lo tanto, se realizó su inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el siguiente número: **TRD-469**.

En constancia se firma en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de enero de 2022.

YENNI MARCELA GASCA MUETE
Coordinadora del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias
Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental
Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado
Colombia